



Rectoría

Universidad del Cauca

RESOLUCION 946

10 OCT 2018

2.90

Por medio de la cual se adjudica el proceso contractual No.27 de 2018.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA, en uso de las atribuciones consagradas en los artículos 69 y 209 de la Constitución Política, la Ley 30 de 1992, las propias del Estatuto Contractual Universitario Acuerdo 064 de 2008, y

CONSIDERANDO:

- 1. La Universidad ordenó mediante resolución No. 874 del 25 de septiembre del año en curso, la apertura de un procedimiento administrativo contractual cuyo objeto es: "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA"
2. La publicación del proyecto de pliego de condiciones se realizó el 19 de septiembre de 2018, en la página web institucional www.unicauca.edu.co/contratatacion, con fecha límite para recibir observaciones, hasta el día 21 de septiembre de 2018, al correo electrónico contratacion3@unicauca.edu.co y por escrito, a la Calle 5 No. 4-70 Vicerrectoría Administrativa de la Ciudad de Popayán, dentro del plazo indicado en el calendario se presentaron sendas observaciones, las cuales fueron respondidas y publicadas en la página web de la Universidad.
3. El 28 de septiembre de 2018, fecha prevista para el cierre de la convocatoria pública, concurren y presentaron propuesta las firmas: HERNEY POLO, CONTINENTE COMERCIALES, VALENCIA CASTRILLON LILIANA/DISPACAUCA, UNION TEMPORAL UNICAUCA, METALICAS JEP S.A.S., INDUSTRIAS ROMIL S.A.S., DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE/RODRIGUEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, IMPOCAUCA, ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S., adelantado el estudio respectivo, se establece:

Table with 12 columns: REQUISITO, HERNEY POLO, CONTINENTE COMERCIALES, DISPACAUCA, UNION TEMPORAL UNICAUCA, METALICAS JEP S.A.S., INDUSTRIAS ROMIL S.A.S., DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ, DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, IMPOCAUCA, ZZETA S.A.S. and 3 rows: JURIDICO, FINANCIERO, TECNICO.

- 4. Con nueve (09) ofertas hábiles jurídica, técnica y financieramente: HERNEY POLO, VALENCIA CASTRILLON LILIANA/DISPACAUCA, METALICAS JEP S.A.S., INDUSTRIAS



Rectoría

Universidad
del Cauca

Continuación de la Resolución No. **946**

ROMIL S.A.S., DISTRIBUIDORA SIGLO XXI, COMERCIALIZADORA DATANET DE OCCIDENTE/RODRIGUEZ RAMIREZ MIGUEL ANGEL, YACQUELINE ORDOÑEZ HERNANDEZ/DISTRIBUIDORA FERROMUEBLES, IMPOCAUCA, ARCHIVOS FUNCIONALES Y OFICINAS EFICIENTES ZZETA S.A.S, acorde a lo indicado en el pliego de condiciones, numeral 1.15, se da inicio a la subasta pública presencial, mediante la modalidad de puja dinámica presencial.

- 5 En desarrollo de la audiencia, se establece que el menor valor ofertado lo ofrece el señor Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, propietario del establecimiento de comercio Datanet de Occidente, lo ocurrido en la misma se consignó en el acta de la audiencia.
- 6 En consideración a lo anterior, la Junta de Licitaciones y Contratos, recomienda al Señor Rector adjudicar el proceso contractual a Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, propietario del establecimiento de comercio Datanet de Occidente.

En consecuencia,

RESUELVE


ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso contractual aperturado por medio de la Resolución Rectoral N° 874 de 2018, a Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía N° 76.329.035, propietario del establecimiento de comercio Datanet de Occidente, Nit N° 76.329.035- 8, cuyo objeto es el "ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DEL CAUCA", conforme a las especificaciones establecidas en los términos de la convocatoria pública No. 27 de 2018, por valor de DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES PESOS MCTE (\$298.000.000,00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar al señor Miguel Ángel Rodríguez Ramírez, identificado con cédula de ciudadanía No 76.329.035 de Popayán, en su calidad de Propietario del Establecimiento de Comercio **DATANET DE OCCIDENTE**, quien podrá ser notificado en la calle 71 N # 8-11, Barrio el Recuerdo, teléfono: 8358251 -3108964562, haciéndole saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los miembros de la Junta de Licitaciones y contratos de la Universidad del Cauca.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

10 OCT 2018


JOSÉ LUIS DÍAGO FRANCO
Rector

LCPB/YGA

Página 2 de 2

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250 Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co